

## 5501

**RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convoca la concesión de ayudas a minusválidos.**

Excmos. Sres.: 1. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de febrero de 1975, que aprobó el Plan propuesto por el Consejo Rector del Fondo Nacional de Asistencia Social para 1975, esta Dirección convoca la concesión de ayudas a minusválidos en las condiciones generales que establece el Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de febrero de 1975 y las especiales que a continuación se indican.

2. Los módulos económicos serán los siguientes:

2.1. En Centros reconocidos.

2.1.1. Internado: 4.000 pesetas mensuales.  
Media pensión: 3.000 pesetas mensuales.

2.2. En Centros de AISNA.

2.2.1. Internado: 1.500 pesetas mensuales.  
Media pensión: 1.100 pesetas mensuales.

2.3. En Centros de Diputaciones.

2.3.1. Internado: 1.000 pesetas mensuales.  
Media pensión: 800 pesetas mensuales.

3. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en el Gobierno Civil de la provincia donde resida el padre o representante legal del minusválido.

Se empleará el impreso oficial que facilitará gratuitamente el Gobierno Civil.

4. El plazo de presentación terminará a los treinta días naturales de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—El Director general, María Belén Landaburu González.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla y Subdirector general de Asistencia Social.

## 5502

**RESOLUCION del Gobierno Civil de Ciudad Real por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.**

Estando incluidas en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo las obras de Planes Provinciales, a las obras para el abastecimiento de agua potable a Villanueva de los Infantes les es de aplicación el artículo 42, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

A tal fin, y como complemento de la relación de bienes y derechos publicados en su día y ya ocupados, se adjunta relación de los que también están comprendidos en el proyecto técnico de las citadas obras, referidos a las redes de conducción de aguas y de suministro de energía eléctrica.

En consecuencia, este Gobierno Civil acuerda convocar a los propietarios y titulares de los derechos afectados, para que, a las nueve horas del día 18 de abril próximo, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villahermosa, al objeto de trasladarse al terreno y proceder luego al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

Los interesados pueden asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, y pudiendo hacerse acompañar de un Perito y un Notario, a su costa.

Ciudad Real, 10 de marzo de 1975.—El Gobernador civil, Andrés Villalobos Beltrán.—2.223-A.

**RELACION DE AFECTADOS**

Finca: «Fuenlabrada», sita en los términos municipales de Villahermosa y Fuenllana, ambos de la provincia de Ciudad Real.

Propietarias: Hermanas doña Mercedes, doña María del Pilar, doña Rosario y doña Victoria Conde Luque y Herrero.

Titulares de derechos reales sobre la finca: La finca «Fuenlabrada» se halla afectada a hipotecas 8.ª y 11.ª, canceladas parcialmente, y a la 17.ª, vigente en su totalidad, a favor del Banco Hipotecario de España.

Objetos a expropiar: Una franja longitudinal de terreno de seis metros de anchura y cinco mil seiscientos sesenta y

dos metros con cincuenta centímetros de longitud (5.662,50 metros), que incluirá siempre la conducción a ejecutar.

El indicado objeto a expropiar se detalla, por tramos, de la siguiente manera:

1.º Tramo de 130,50 metros de longitud, desde el manantial «Ojo Quemado», en el perfil A del plano y cota 97,240 del terreno, hasta la arqueta de reunión, sita en el perfil 7 del plano, cota 96,900 del terreno. Este tramo discurrirá en línea recta y sensiblemente perpendicular al río Azuer.

2.º Tramo de 217 metros, desde el manantial «Fuentecilla», en el perfil 1 del plano y cota 100,00 del terreno (que tomamos como referencia), hasta la arqueta de reunión, ya descrita, en el perfil 7. Dicho tramo atraviesa el camino paralelo al río Azuer («Camino de los Molinos»), quedando situado a su margen izquierda hasta la citada arqueta.

3.º Tramo de 3.132,50 metros de longitud, desde la citada arqueta de reunión en el perfil número 7, hasta el depósito de acumulación y caseta de bombas anejas en el perfil número 58 del plano, cota 75,760. Este tramo en sus 473 primeros metros es prácticamente recto y situado paralelamente al río Azuer en su margen izquierda. Tras un quiebro de 34º 19' a la derecha, los 230,50 metros siguientes, prácticamente en línea recta, cruzan nuevamente el camino antedicho de los Molinos, paralelo al río Azuer, frente al camino de los Chorrillos. Los siguientes 279,50 metros, también sensiblemente rectos, tienen una orientación de 23º 58', a la izquierda, respecto a la alineación anterior, quedando también en la margen izquierda del río Azuer y prácticamente paralelos a su cauce y cruzando en tres puntos el citado camino de los Molinos. La siguiente alineación, de 403 metros, también prácticamente recta, sigue en la margen izquierda del río Azuer, prácticamente a caballo del repetido camino, dejando a su derecha el llamado «Molino de Carrasco». Los 461 siguientes metros siguen siendo sensiblemente paralelos al río Azuer en su margen izquierda, pero quedando situados entre dicho río y el tan repetido camino de los Molinos. Esta última alineación tiene dos ligeros quiebrós a la izquierda, de 21º 48' y de 15º 29', en los perfiles 35 y 37. Los siguientes 1.285,50 metros, hasta el depósito de acumulación, son en línea recta 8º 44', a la izquierda respecto a la alineación anterior. Los últimos metros indicados se separan ya del río Azuer atravesando una acequia y el camino de los Molinos a la altura del perfil 45, dejando a su derecha la encrucijada del citado camino y del camino de Infantes a Fuenlabrada y la casa de Fuenlabrada, atravesando el carreterín de Fuenllana y llegando al depósito situado en el perfil 58 y precisamente en el interior del ángulo agudo que forman los caminos de Infantes.

4.º Tramo de impulsión desde el depósito de acumulación y caseta de bombas hasta el depósito de carga, perfil 71, cota 148,020, de 1.252 metros. Este tramo se compone de dos alineaciones rectas: La primera, de 834 metros, continuación de la anterior hasta el límite de los términos de Fuenllana y Villahermosa; la segunda es de 418 metros, desde dicho límite de términos hasta el depósito de carga situado en el citado perfil 71. Esta última alineación tiene un quiebro de 29º 22' a la izquierda respecto a la anterior.

5.º Tramo de 930,50 metros, desde el depósito de carga citado hasta el límite de la finca junto a la senda de la fuente de las Perdices. Este tramo, totalmente recto, quiebra respecto al anterior 43º 49' a la izquierda, dejando el «Olivar de Adela» a su izquierda y el comienzo de la senda de la fuente de las Perdices a la derecha.

Aprovechamientos actuales de los terrenos a expropiar: Del total de 5.662,50 metros de longitud, corresponden a los aprovechamientos que se detallan, los siguientes:

Ribera: 2.534,50 metros.

Cereal secano: 2.302 metros.

Liego monte: 826 metros.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

## 4861

**CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)**

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.